

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00304-00

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 208

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Verbal Sumario -Adjudicación de Apoyos promovida por persona distinta al titular del acto jurídico-
Demandante: CAMILO CORREA MONTOYA y LUIS FERNANDO CORREA BARRERA, en beneficio exclusivo de la señora LILIA RUBY BARRERA DE CORREA
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00304-00*

En escrito allegado a través de correo electrónico institucional, la apoderada judicial de la parte demandante, allega el informe de valoración de apoyos realizado por la entidad PESSOA -Servimos en Salud Mental SAS- realizado a la señora LILIA RUBY BARRERA DE CORREA.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

1º) CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de Valoración de Apoyos presentado por la entidad PESSOA -Servimos en Salud Mental SAS-, por término de diez (10) días de acuerdo con el numeral 6º del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, el cual podrá ser revisado en el siguiente enlace: [07Respuesta y Valoración Apoyos \(2022-12-20\).pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 28 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **032** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566eafb89626d919fc98668a3c312df31649cb4255091aa83755e4b0f21f42d4**

Documento generado en 27/02/2023 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>